

COMISIÓN DE USO DE SUELO EJE TERRITORIAL

Informe Nro. IC-O-CUS-2022-041

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del señor Alcalde y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, respecto al proyecto de *"Ordenanza de designación vial para las calles de la parroquia de Pifo"*, para lo cual presentamos el siguiente análisis:

2. ANTECEDENTES:

2.1.- El Concejo Metropolitano de Quito en sesión Nro. 211 – Ordinaria, de 29 de marzo de 2022, conoció en primer debate el proyecto de *"Ordenanza de designación vial para las calles de la parroquia de Pifo"*.

2.2.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1822-O de 30 de marzo de 2022, el Secretario General del Concejo Metropolitano remitió a la Comisión de Uso de Suelo, las observaciones formuladas durante el primer debate del proyecto de ordenanza en referencia.

2.3.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1841-O de 31 de marzo de 2021, por disposición de la señora concejala Mónica Sandoval, presidenta de la comisión de Uso de Suelo, la Secretaría General del Concejo convocó a la sesión ordinaria Nro. 140, en la que se incluyó como quinto punto del orden del día el *"Conocimiento de las observaciones formuladas durante el primer debate del proyecto de "Ordenanza de designación vial para las calles de la parroquia de Pifo"; y, resolución al respecto"*.

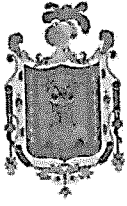
2.4. En la sesión ordinaria Nro. 140, de 04 de abril de 2022, la Comisión de Uso de Suelo conoció y analizó el expediente relacionado con el proyecto de *"Ordenanza de designación vial para las calles de la parroquia de Pifo"*.

3. INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES:

3.1.- Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMGDA-AMH-2021-0007-M de 14 de octubre de 2021, el Mgs. Manuel Patricio Guerra, Cronista de la Ciudad (E), remite el respectivo Aval Histórico Favorable, que señala:

"(...) los nombres propuestos y trabajados conjuntamente con moradores del sector, con principios de inclusión y género, se refieren a personajes locales que trabajaron por el bien de la comunidad, fechas, toponimia, hitos geográficos, autoridades ancestrales, hechos culturales, tradicionales y típicos de la parroquia, que en conjunto refuerzan la memoria histórica e identidad de la parroquia de San Sebastián de Pifo".

Secretaría General del
CONCEJO



3.2.- Mediante oficio Nro. STHV-DMGT-2021-4218-O de 21 de octubre de 2021, el Ing. Darío Vidal Gudiño, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite el criterio técnico que señala:

“En base a los antecedentes y norma legal invocada la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable para la propuesta de la designación vial para las calles de la parroquia de Pifo de este Distrito, toda vez que se ha verificado que son vías de comunicación consolidadas en función del crecimiento poblacional por más de 15 años y que actualmente son consideradas de uso público, además esto no modifica el perímetro urbano ni a la planificación territorial de la parroquia, sólo permitirá una precisa localización a cualquier sector de la misma.

Es importante indicar el hecho que una vía de comunicación que se encuentre aprobada su designación vial, no quiere decir que se encuentre aprobado su trazado vial”.

3.3.- Mediante oficio Nro. EPMMOP-GG-2342-2021-OF de 21 de octubre de 2021, el Ing. Jorge Aníbal Merlo Paredes, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remite el informe técnico que señala:

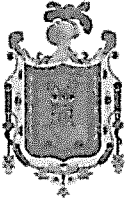
“(…) La avenida Oswaldo Guayasamín y las calles Eloy Alfaro, Manuel Burbano, De los Conquistadores, al constituirse parte de la red vial de interconexión parroquial, la EPMMOP sugiere se mantenga la denominación en la parroquia de Pifo.

- En cumplimiento a la Resolución No. 052-CUS-2021, la EPMMOP emite el informe técnico FAVORABLE, para la asignación vial de las calles que conforman la parroquia de Pifo, por tratarse de propuestas que se enmarcan en nombres de personajes ilustres del sector e identidad cultural de la parroquia; y, pone en conocimiento y consideración de la Comisión de Uso de Suelo”.

3.4.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3192-O de 03 de noviembre de 2021, la Dra. Verónica Cáceres Barrera, Subprocurador de Asesoría de uso y Ocupación de Suelos, Subrogante, remite el informe legal que señala:

“(…) Análisis e informe jurídico:

Con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de la asignación de nombres propuesta en el proyecto de “Ordenanza de designación vial para las calles de la parroquia de Pifo”, es competencia del Concejo Metropolitano de conformidad con el artículo 2343 del Código Municipal, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Uso de Suelo, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano, la aprobación del proyecto de ordenanza referido, con las siguientes recomendaciones:



- a) Previo a que se remita el proyecto de ordenanza al Concejo Metropolitano se deberían adjuntar los informes técnicos pertinentes.
- b) Verificar la numeración de los artículos del Código Municipal.
- c) En la disposición final incluir la publicación en el Registro Oficial dispuesta por el artículo 324 del COOTAD.

El pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana no se refiere a los aspectos de orden técnico, los cuales son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos”.

3.5.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SIS-2021-1061-O de 07 de noviembre de 2021, el Soc. Francisco Fernando Sánchez Cobo, Secretario de Inclusión Social, remite el informe técnico que señala:

“(…) CRITERIO GENERAL

*Con los antecedentes expuestos, y toda vez es una aspiración de los moradores de la parroquia de Pifo, contar con la normativa que admita tener una nomenclatura para sus calles, donde sea considerada su historia, cultura, tradiciones y geografía, así como el reconocimiento de personajes que han contribuido para el mejoramiento de la comunidad, se emite **criterio favorable** para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Uso de Suelo, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano, la aprobación del proyecto de ordenanza referida”.*

4. BASE NORMATIVA:

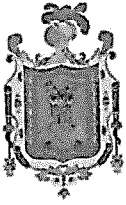
La Constitución de la República del Ecuador, dispone:

“Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”

“Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. *Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.*
2. *Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...)”*

“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales (...)”



El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:

"Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano.- Al concejo metropolitano le corresponde:

- a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones*
- v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra."*

"Art. 322.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros (...)"

La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 1, establece:

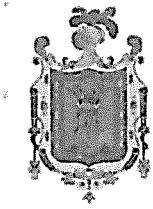
"1) Le corresponde especialmente, al Concejo Metropolitano: 1. Decidir, mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, a la prestación de servicios públicos y a la promoción cultural de la comunidad, así como las cuestiones referentes a otras materias que según la Ley sean de competencia municipal (...)"

La Ordenanza Metropolitana Nro. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 2331, señala:

"Definición de nomenclatura.- Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva."

La Ordenanza Metropolitana Nro. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 2343, señala:

"(...) Cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana"



de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas . Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local”.

5. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:

Revisado el expediente se constata que los informes se refieren al proyecto de “Ordenanza de designación vial para las calles de la parroquia de Pifo”.

La Comisión de Uso de Suelo durante la sesión Nro. 140, de 04 de abril de 2022, conoció el oficio Nro. 151-GADPP-2022, de 01 de abril de 2022, suscrito por el Sr. Ángel Vega, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia Pifo, que contiene una propuesta para reemplazar el nombre de la calle Gonzalo Pizarro, conforme la observación formulada por el concejal Marco Collaguazo.

Considerando que el cambio del nombre de una de las calles que constan en la ordenanza implica un nuevo proceso de socialización, y por ende, iniciar el trámite nuevamente, el concejal René Bedón sugiere avanzar con el tratamiento de la ordenanza aceptando las observaciones formuladas por el concejal Juan Manuel Carrión, y se compromete a explicar en el seno del Concejo Metropolitano, que no se debe acoger la observación formulada por el Concejal Marco Collaguazo, por la razón antes expuesta, y porque Gonzalo Pizarro también es un personaje histórico en Ecuador.

La Comisión de Uso de Suelo concluye que se debe acoger lo señalado en los informes técnicos y legales constantes en el expediente y emitir dictamen favorable para conocimiento y aprobación en el seno del Concejo Metropolitano de Quito.

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente, en sesión Nro. 140 ordinaria de 04 de abril de 2022, al revisar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente respecto a la designación vial; y con fundamento en los artículos 87 literales a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 2343 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano conozca y apruebe en segundo debate el proyecto de “Ordenanza de designación vial para las calles de la parroquia de Pifo”.



SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Uso de Suelo abajo firmantes, aprueban el día lunes 04 de abril de 2022 el informe de la Comisión, suscribiendo el presente documento por duplicado.



Firmado electrónicamente por
MONICA DEL CARMEN
SANDOVAL CAMPOVERDE

Concejala Mónica Sandoval
Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo

RENE PATRICIO
BEDON GARZON

Firmado digitalmente por RENE
PATRICIO BEDON GARZON
Fecha: 2022.07.07 12:00:23
05:00

Concejal René Bedón
Miembro de la Comisión



Firmado electrónicamente por
EDUARDO HUSSEIN
DEL POZO FIERRO

Concejal Eduardo Del Pozo
Miembro de la Comisión

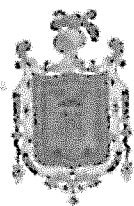


Firmado electrónicamente por
JUAN CARLOS
FERNANDO FIALLO
COBOS

Concejal Juan Carlos Fiallo
Miembro de la Comisión



Concejal Víctor De La Cadena
Miembro de la Comisión



CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Uso de Suelo certifica que la comisión aprobó el presente informe; el que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la comisión en sesión Nro. 140 ordinaria de 04 de abril de 2022, con la siguiente votación de los concejales: A FAVOR: Mónica Sandoval, René Bedón, Eduardo Del Pozo, Juan Carlos Fiallo, Víctor De La Cadena, total cinco votos (05); EN CONTRA: total cero (00); ABSTENCIÓN: total cero (00); y, EN BLANCO: total cero (00). CONCEJALES AUSENTES: total cero (00).

Quito D.M., 04 de abril de 2022

Muy atentamente,

Marisela Caleño Quinte

**Delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano a la
Comisión de Uso de Suelo**